

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS A CONCRETAR**

1ª edición, por Carlos A. Carranza Casares. (Editorial de la Universidad Católica Argentina, 2007)

Este libro no está solo. Se inscribe dentro de un incipiente y maravilloso florecimiento de literatura que aborda el tema de la salud mental desde los derechos humanos.

La obra reúne las tres “s” que la hacen buena y útil: es un libro Sabio, Sobrio y Servicial. El Dr. Carranza Casares es abogado, magíster en Sociología y Profesor de Derecho Civil. Ha transitado como secretario por el Fuero Civil de la Justicia Nacional y ha sido secretario letrado de la Corte Suprema de la Nación, fue asesor general adjunto de incapaces de la Asesoría General Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires y actualmente es juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Es autor de varios trabajos anteriores sobre temas donde la salud mental y el derecho se cruzan. Digo esto para mostrar desde qué variados ángulos él puede examinar en teoría y práctica esta área interdisciplinaria: la alta visión de los derechos humanos que permite haber formado parte del equipo letrado del más alto Tribunal de la Nación, la mirada más llana (pero también más “realista” y “detallada”) que brinda la pertenencia al fuero civil como secretario y como camarista y, por último, la experiencia de haber estado promoviendo proyectos y políticas sociales desde la Asesoría General Tutelar de la Ciudad. Ninguna de estas miradas se anula en el libro de Carranza Casares, por el contrario, se potencian la una a la otra. Por eso es una obra sabia, escalonada en tres niveles. El constitucional, de los derechos humanos, que incluye no sólo la interpretación constitucional hecha por los fallos de la Corte, sino también de los Tratados, los Convenios y los *standards* que forman parte de nuestro derecho más alto. El civil, que involucra no sólo el Código sino también las leyes posteriores que hacen al tema. Y el derecho local del gobierno autónomo en el cual el autor trabajó, sutilmente ordenado y armonizado.

La obra alimenta entonces, como dije al inicio, la corriente pionera de los derechos humanos, que está fructificando en trabajos en los cuales las leyes son juzgadas e interpretadas desde la luz de la altura. Primero fue el libro de Alfredo Jorge Kraut, “Salud Mental – Tutela jurídica”, aparecido el año pasado en Rubinzal – Culzoni Editores. Dentro de muy poco la editorial Hammurabi dará a luz “Salud mental y derechos humanos”, escrito por

Marisa Herrera, María Victoria Famá y Luz María Pagano. Y en el medio, este trabajo de Carlos A. Carranza Casares que comento. Una trilogía que muestra que el proceso de decodificación y constitucionalización del derecho civil avanza y se hace más profundo, inclusive en esta área olvidada (y hasta menospreciada) que se refiere a los ciudadanos que están padeciendo perturbaciones mentales. Mirando las normas inferiores desde las superiores, más amplias y más poderosas, no es necesario recurrir como antes a razonamientos especiosos para hacer decir a aquéllas lo correcto, ni es preciso tampoco colocarse en una posición de resignado cumplimiento de la palabra reglamentaria. Se trata simplemente de saber si esa regla se adecua o no a las superiores leyes que nos rigen. Y son estas últimas las que deben informar el cerebro y el corazón de los operadores jurídicos.

Estos tres enfoques (normas constitucionales, civiles y del Gobierno Autónomo) van en el libro ordenados en “sistemas”. Un método original, me parece, que hace que esta obra no sea sólo sabia sino también servicial. El profesional (no sólo el abogado, también el médico, el psicólogo, el trabajador social) que precise información, la encontrará bajo el rubro de “sistema de protección del derecho a la vivienda”, o “sistema de protección frente a la privación de la libertad” o “sistema de protección del debido proceso”, o “sistema de la discapacidad”, o “sistema de protección contra la discriminación”, o “sistema de salud”. Bajo estos títulos hallará armonizados los tres niveles antedichos, junto a la jurisprudencia y enumeraciones de servicios concretos ofrecidos al ciudadano con perturbación mental.

Pero no sólo a él. Y esto es muy importante. Porque así como la arquitectura jurídica de la obra es sistémica, también lo es su abordaje interdisciplinario. Es así como Carranza Casares, bien orientado, no se refiere jamás a la persona sola (que en la realidad no existe) sino a la persona en contexto. Y se ocupa permanentemente del grupo familiar y del entorno de servicios, derechos y obligaciones y políticas sociales. Esto hace que sea un libro encarnado, no basado en un modelo médico individualista sino en un paradigma socio jurídico en el cual muchos protagonistas, no sólo el ciudadano que está padeciendo mentalmente, interactúan. A todos ellos está dirigida la obra, más sabia y también servicial.

He dejado para el final decir que la obra es sobria. Son apenas más de cien páginas utilizadas a pleno, sin alardes ni cobardías. El autor sabe que entre las proclamaciones jurídicas y la realidad de su temática hay una distancia inmensa: de ahí el título de la obra. Él conoce bien ambos extremos

y la distancia le duele. Por su forma de ser, por su formación, ha procurado con este libro acortarla en algunos centímetros, sin estridencias, y lo ha logrado.

**Eduardo José Cárdenas**